

En las dhas en diez y seis
 dias del mes de julio de
 mill e quatrocientos e noventa e
 tres años, yo el Jefe de la
 Audiencia de esta Real Audiencia
 de la Habana, y el Castellano que
 a su lado se halla, mandamos
 que se pague en forma de
 pesos de oro y de plata
 y en quinientos pesos

que se pague

Auandemancilla maestro al banil dize que por manda
 do, del Sr. aderezado de la casa de Santo oficio
 y atendido de garito, siete pesos con cinco reales
 en su laque, canas es de oro, y lo de la arroba y a cinco
 en peso y mita para el alento a lo que
 al Sr. Dido y suplico mande se me pague lo que
 me pague y cinco reales que en ello se han merecido

Auandemancilla

aus

Yo el Sr. D. Juan de los Rios y en su nombre que se
 le pague al dho. Sr. Auandemancilla lo que se le debe
 en el contenido de la presente y en el de los otros
 que se le han de pagar y que se le pague en la forma
 que se le ha de pagar y que se le pague en la forma

Ante mi Ant. Dominguez
 - de la Real Audiencia

102
 1

vid. incilla

~~26~~ $\sqrt{82} = \sqrt{82}$
 a Juo de madoes 10-
 16 x y u d e o 3
 a Juo de madoes 10-

De Heer
J. J.